



MAT: Aprueba Permiso de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Algarrobo, a contribuyentes que se indican.

ALGARROBO, 09 ABR 2018

DECRETO N° 2171

VISTOS:

1. D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial el artículo 5° letra c), artículo 36 y 63 letra f) del mismo marco normativo.
2. Ley N° 19.880, Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016, asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.354 de 31.10.2017 aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y otros, de la I. Municipalidad de Algarrobo, año 2018.-
5. D.A. N° 989 de fecha 15.02.2018 modifica Decreto Alcaldicio N°48 de fecha 09.01.2018 Establece orden de Subrogancia en la I. Municipalidad de Algarrobo.
6. Solicitudes ocupación BNUP de contribuyentes
7. Informe DOM N° 30/2018 de fecha 22.01.2018
8. Memorándum N°53/2018 de Inspección Municipal
9. Informe DOM 334/2016 de fecha 09.12.2016
10. Memorándum N° 50 de fecha 08.03.2018 de Inspección Municipal
11. Informe DOM 55/2018 de fecha 05.02.2018
12. Informe DOM 70/2018 de fecha 19.02.2018
13. Informe DOM 66/2018 de fecha 16.02.2018
14. Informe DOM 69/2018 de fecha 16.02.2018
15. Memorándum 09 de fecha 16.01.2018 de Inspección Municipal
16. Informe DOM 288/2017 de fecha 20.11.2017
17. Informe DOM 25/2018 de fecha 16.01.2018
18. Memorándum N° 32 de fecha 14.02.2018 de Inspección Municipal
19. Informe DOM 362/2016 de fecha 23.12.2016
20. Memorándum N° 29 de fecha 13.02.2018 de Inspección Municipal
21. Informe DOM 87/2018 de fecha 02.03.2018
22. Memorándum N°53/2018 de Inspección Municipal

CONSIDERANDO:

- I. Las atribuciones esenciales de las municipalidades, contempladas en el artículo 5°, especialmente en la letra c), párrafo 1° del D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación a la Administración de los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL



- II. Lo dispuesto en el artículo 36 del marco legal precedente, que expresa: "Los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos. Los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización. Y las atribuciones del Sr. Alcalde contempladas en el artículo 63 letra f) y g) del mismo texto legal las que contemplan Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que corresponda en conformidad a esta ley y Otorgar, renovar y poner término a permisos municipales.
- III. Que, la jurisprudencia emanada de esta Entidad de Control, contenida, entre otros, en el dictamen N° 26.186, de 2012, ha manifestado que el permiso de ocupación de un bien nacional de uso público es un acto jurídico unilateral precario, de modo que, dichos permisos están sujetos a la facultad discrecional del alcalde, quien puede concederlos, revocarlos o alterarlos, fundando su decisión en el interés general o en la necesidad de que se cumplan las condiciones dentro de las cuales ellos deben ejercerse.
- IV. Solicitudes de OBNUP de contribuyentes, con sus respectivos informes de la Dirección de Obras y las mediciones tomadas por Inspección Municipal

DECRETO:

- I. APRUEBESE permiso de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Algarrobo, de acuerdo al siguiente listado:

CONTRIBUYENTE	LUGAR	VIGENCIA	MEDICION	COMERCIALIZACION
Francisco Espinoza Jeria Servicios de Gastronomía, banquete y producción de eventos en general E.I.R.L	Calle alborada esquina gran capitán	01.01.2018 al 31.12.2018	3.88 x 6.38 = 24.75 mts2	Venta de productos envasados
Fidelina Pinto Nilo	Calle carabineros de Chile s/n	01.01.2018 al 31.12.2018	2.60X2.20 = 5.72 mts2	kiosco
Carola González Romero	Avda. Bosquemar altura del N°941	01.01.2018 al 31.12.2018	2.54 x 1.35 = 3.429 mts2	kiosco
Guillermo Cáceres Barrera	Calle Luz Divina frente a la propiedad rol avaluó N°188-7	01.01.2018 al 31.12.2018	4.30 x 2.00 = 8.6 mts2	Venta de frutos secos



Gabriel Viveros Saavedra	Camino del medio s/n	01.01.2018 al 31.12.2018	2.54 x 2.54 = 6.45 mts ²	kiosco
Manuel Castro Nuñez	Playa Yacting sector 7	15.15.2017 al 15.03.2017	0.70 x 1.40 = 1 mts ²	Carro de maní
Carolina Sepúlveda Zurita	Avda. Carlos Alessandri s/n	01.01.2018 al 30.04.2018	1.50 x 0.70 = 1.05 mts ²	Venta de frutillas y arandanos
Cafetería Constanza Andrea Vera Geisse Empresa E.I.R.L	Avda. Carlos Alessandri	01.01.2018 al 31.12.2018	4.5 x 3.5 = 15.75 mts ²	kiosco con venta de confites ,bebidas, helados, palmera y artículos de playa
Norma Veloz Olguín	Avda. Peñablanca s/n	01.01.2018 al 31.12.2018	1.74 x 1.62 = 2.81 mts ²	Kiosco con venta de diarios , revistas, confites y bebidas

- II. El contribuyente, deberá cancelar los Derechos Municipales que correspondan de acuerdo a la respectiva Ordenanza Municipal vigente. Suma que deberá ser cancelada en su oportunidad en la Tesorería Municipal, previo ingreso en la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Algarrobo. La mora en el pago será causal de revocación inmediata del permiso otorgado.
- III. Que, el titular del permiso precario no podrá celebrar acto o contrato alguno que importe cesión de uso y goce del bien, sea a título gratuito u oneroso.
- IV. Remítanse los antecedentes adjuntos, al Departamento de Patentes Comerciales de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, para su posterior archivo o fines que estime pertinentes.
- V. El referido permiso Municipal estará sujeto a fiscalización periódica del Dpto. de Inspecciones Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVÉSE.

PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PMM/U/C/CGB/fch

DISTRIBUCIÓN:

- Patentes Comerciales
- Dirección Jurídica
- Archivo

(1)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL



2171 09 ABR 2018